



Consejo Nacional
Para la Reactivación de la
Producción y la Competitividad



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN DE LA PRODUCCION Y LA COMPETITIVIDAD -CNPC- Y LA JUNTA CIVICA DE GUAYAQUIL- JCG

Comparecen, por una parte, el **Consejo Nacional para la Reactivación de la Producción y la Competitividad - CNPC**, legalmente representado por la Econ. Verónica Sión de Josse, en su calidad de Directora Ejecutiva y por otra la **Junta Cívica de Guayaquil - JCG**, legalmente representada por el Ing. Carlos Estrada Estrada, Presidente, y como testigo de honor el Alcalde de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, con el objeto de firmar el presente convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

El Consejo Nacional para la Reactivación de la Producción y la Competitividad – CNPC, es una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con régimen administrativo y financiero propio, con sede en la ciudad de Quito, creada a través de Decreto Ejecutivo No.505, publicado en el R.O. 110 del 23 de septiembre del 2005.

En la Edición Especial No. 3 publicada en el Registro Oficial del 20 de febrero de 2004, se emitió la Agenda Ecuador Compite, como Política de Estado, la misma que contempla el desarrollo de territorios competitivos y el fortalecimiento institucional mediante cadenas de valor integrales.

En Sesión del 27 de octubre de 2005, la Comisión Ejecutiva del CNPC, mediante Resolución CNPC-002-2005, aprobó la Estrategia para el Desarrollo de Territorios Competitivos, siendo uno de sus principales objetivos la construcción de agendas de competitividad territoriales (provinciales o cantonales).

La Junta Cívica de Guayaquil, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, dirigida a la preservación de los valores cívicos, a la observación del correcto funcionamiento de las dependencias e instituciones públicas y a la promoción del desarrollo económico y social y de la participación ciudadana en Guayaquil, mediante la asociatividad de los actores públicos y privados, con el fin último de incrementar el nivel de vida de los habitantes de dicha ciudad.

La Junta Cívica de Guayaquil ha venido impulsando el desarrollo de una agenda de competitividad para la ciudad. El día 22 de septiembre de 2006 se emitió, en presencia de un amplio grupo de actores públicos y privados, la *Declaración de Guayaquil*, de la que se desprende que la Junta Cívica de Guayaquil, en razón de su

representatividad, deberá ser el vehículo que impulse el desarrollo competitivo de la ciudad y su zona de influencia, a través de la definición de una Agenda Estratégica Competitiva.

A raíz de la referida Declaración, la M. I. Municipalidad de la ciudad y la Junta Cívica de Guayaquil han resuelto trabajar de manera coordinada para llevar adelante la construcción de la Agenda Estratégica de Competitividad para Guayaquil y su zona de influencia, contando con el apoyo del CNPC.

Mediante Oficio No. JC-P-202-2006 de 19 de octubre del 2006, el señor Presidente de la Junta Cívica de Guayaquil, conforme a lo acordado entre las partes remite la documentación para la suscripción del presente convenio, cuya finalidad es la de "Proveer asistencia técnica especializada a las instituciones que suscriben este convenio para que en conjunto establezcan la Agenda de Competitividad"

Con Memorandos de 16 y 27 de noviembre del 2006, la Dirección General de Competitividad del CNPC emite el informe técnico, con Memorando AJ-177 del 29 de noviembre del 2006, la Asesoría Jurídica emite informe favorable y con sumilla inserta en éste, la Directora Ejecutiva del CNPC aprueba la suscripción del presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO.

Establecer un marco de cooperación entre el Consejo Nacional para la Reactivación de la Producción y la Competitividad -CNPC, y la Junta Cívica de Guayaquil -JCG, que permita implementar las estrategias y acciones comunes a los objetivos que persiguen las dos instituciones involucradas en el presente Convenio, para trabajar en las siguientes áreas prioritarias:

- Construcción de la Agenda Estratégica de Competitividad de Guayaquil y su zona de influencia.
- Desarrollo de la institucionalidad local, con apoyo del CNPC.
- Involucramiento de actores y suscripción de compromisos para la sostenibilidad del proceso.
- Desarrollo de encadenamientos productivos.
- Desarrollo Micro Empresarial.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Apoyar el diseño y construcción de los acuerdos entre actores y estrategias para el Desarrollo Competitivo de Guayaquil y su zona de influencia.
- Transferir conocimientos y experiencias de fomento económico productivo y competitivo en la región y de esta forma contribuir a la réplica de experiencias exitosas.
- Establecer la Agenda Estratégica de Competitividad de Guayaquil y su zona de influencia, como parte integral del Programa de Territorios Competitivos del CNPC, a través de la instalación de mesas de concertación con los actores determinados en el mapa de involucrados.
- Proveer asesoría técnica especializada para la puesta en marcha de la institucionalidad, que una vez constituida, actuará como Secretaría Técnica del proceso.

Para el cumplimiento de los objetivos previstos, las partes deberán suscribir convenios que especifiquen las obligaciones, compromisos, aportes técnicos, logísticos, financieros y plazos de ejecución.

CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos del Consejo Nacional para la Reactivación de la Producción y la Competitividad.

- Designar un responsable que se encargue de coordinar la implementación de este convenio y por tanto, conjuntamente con los técnicos de la Junta Cívica de Guayaquil programen, ejecuten y realicen el respectivo seguimiento y evaluación a los procesos técnicos a implementarse;
- Transferir asistencia técnica especializada a las instancias que, dentro del desarrollo del proyecto y a lo largo de éste, se determine necesario;
- Apoyar en la definición de las instancias territoriales, institucionales, gremiales y sectoriales a las cuales se transferirá la asistencia técnica en procesos económicos y competitivos;
- Acordar un mecanismo y plazo para la aprobación de un plan de trabajo conjunto que propondrán el CNPC y la Junta Cívica de Guayaquil.
- Difundir los resultados de las acciones conjuntas del CNPC y de la Junta Cívica de Guayaquil, especialmente a los agentes económicos, políticos y sociales y a los diferentes actores involucrados a nivel local, provincial y nacional.
- Difundir y apoyar la promoción de resultados y sistematización de la experiencia una vez concluidas las actividades.
- Definir una metodología que permita la elaboración de políticas regionales de fomento económico y de competitividad.
- Involucrar a otras instituciones nacionales e internacionales en los procesos de réplica y difusión de las metodologías de promoción económica y competitividad.
- Con los técnicos de la Junta Cívica de Guayaquil y representantes de otras instituciones vinculadas al fomento económico y la competitividad, mantener una permanente discusión y difusión de los avances que, en materia de desarrollo económico, asociatividad y competitividad se viene gestando en la región.
- Apoyar las iniciativas de desarrollo de observatorios económicos y el establecimiento de indicadores para la región, que se puedan generar;

Para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del CNPC, en su calidad de entidad de derecho público, deberá cumplirse con los requisitos previstos en la normativa legal vigente y procedimientos administrativos internos. Siendo necesario para este efecto, identificar las obligaciones en los convenios específicos.

4.2. Compromisos de la Junta Cívica de Guayaquil.

- Designar un responsable, que se encargue de coordinar la implementación de este convenio y conjuntamente con el responsable del CNPC, programen, ejecuten y realicen el respectivo seguimiento y evaluación a los procesos técnicos a implementarse;
- Definir las instancias territoriales, institucionales, gremiales y sectoriales a las cuales se transferirá asistencia técnica en procesos económicos y competitivos;
- Acordar un mecanismo y plazo para la aprobación de un plan de trabajo conjunto que propondrán la Junta Cívica de Guayaquil y el CNPC;
- Difundir los resultados de las actividades conjuntas del CNPC y la Junta Cívica de Guayaquil, especialmente a los agentes económicos, políticos y sociales y a los diferentes actores involucrados a nivel local, provincial y nacional.
- Para concretar los procesos, apoyar y asesorar en reuniones de definición de temas de su interés para el fomento de la competitividad, principalmente de Guayaquil y su zona de influencia;

- Realizar el seguimiento de los distintos procesos implementados en conjunto con el CNPC; por tanto, la Junta Cívica de Guayaquil participará activamente, a través del equipo definido, en las reuniones de evaluación...
- Realizar la difusión de los resultados y sistematización de las experiencias una vez concluido el proceso.
- Asegurar los fondos financieros a utilizarse como contraparte al aporte del CNPC en los procesos de asistencia técnica previstos en este convenio.

CLUSULA QUINTA.- PLAZO

El plazo del presente Convenio es de dos años, que rige a partir de la fecha de suscripción de este documento, pudiendo renovarse por acuerdo mutuo y por el plazo a determinarse.

CLAUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO Y COSTOS

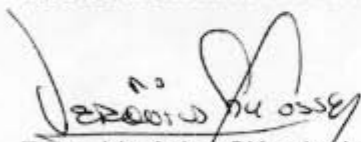
Las partes, previo a la suscripción de los convenios específicos que permitan su implementación, acordarán la forma en que se realizará el financiamiento requerido.

CLAUSULA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA Y SOLUCION DE CONFLICTOS

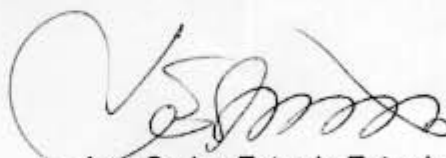
Cada parte firmante de éste convenio está facultada a poner fin a su participación, si la otra no cumple con las obligaciones contraídas en los párrafos precedentes.

En caso de desacuerdos en la aplicación de este instrumento, las cuestiones que no pudieren solucionarse amistosamente por los dos intervinientes, serán dilucidadas por la mediación o el arbitraje en derecho -en ese orden- de uno de los Centros de Mediación de la Procuraduría General del Estado o de la Función Judicial, y, de no haber acuerdo, acudirán a uno de los Centros de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Quito o Guayaquil, a elección del actor.

Para constancia de lo estipulado en el presente documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de noviembre del 2006.

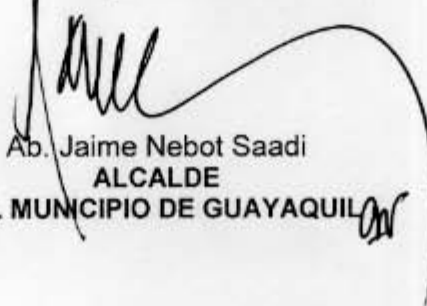


Econ. Verónica Sión de Josse
DIRECTORA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL PARA LA
REACTIVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
Y LA COMPETITIVIDAD



Ing. Carlos Estrada Estrada
PRESIDENTE
JUNTA CÍVICA DE GUAYAQUIL

Testigo de Honor



Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE
M. I. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

